

IVÁN EVAIR SALDAÑA

DESECHÓ ÚLTIMA IMPUGNACIÓN

SCJN avala superpoderes de Taddei para nombrar a directivos del INE

La Corte declaró improcedente el recurso por implicar normas electorales

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró ayer improcedente el último recurso legal contra los llamados "superpoderes" a Guadalupe Taddei Zavala, los cuales permiten que la presidencia del Instituto Nacional Electoral (INE) nombre directamente a los titulares de las unidades técnicas y direcciones ejecutivas, sin la aprobación del Consejo General.

Por mayoría de seis votos contra tres, el pleno determinó sobreseer la controversia constitucional 322/2024, promovida por el Consejo General del INE contra la reforma del 14 de octubre de 2024 a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El argumento para declarar improcedente el re-

curso legal fue que la Constitución prohíbe utilizar este tipo de juicios para impugnar normas electorales.

Con ello, la Corte evitó realizar un análisis de fondo y pronunciarse sobre la validez de los artículos impugnados: el 45, párrafo uno, incisos y

p, así como el 48, párrafo uno, inciso b, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La ministra ponente, María Estela Ríos González, recordó que la única vía para impugnar normas electorales es la acción de inconstitucionalidad. Añadió que, en este caso, dicha vía ya fue agotada, pues el 4 de febrero de 2025 el pleno no alcanzó la mayoría calificada necesaria para invalidar la reforma de octubre de 2024, al resolver las acciones 175/2024 y 178/2024, promovidas por separado por los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC).

"Se agotó la acción de inconstitucionalidad en la que ya se realizó el estudio de las normas aquí cues-

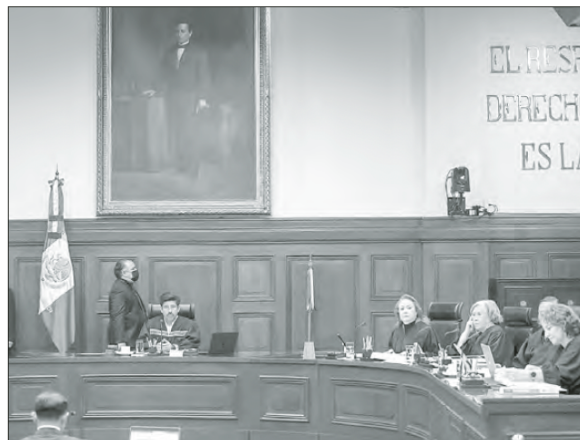
tionadas. De ahí que lo procedente sea decretar el sobreseimiento (de la controversia)", señaló Ríos González.

Los ministros Giovanni Figueroa Mejía, Lenia Batres Guadarrama y Loretta Ortiz Ahlf votaron en contra del proyecto de Ríos, al considerar que el pleno debía analizar el fondo del asunto. Figueroa sostuvo que si se actualiza una excepción a la improcedencia, pues existen argumentos genuinos de invasión a las competencias del INE y, por tanto, no es procedente el sobreseimiento.

"Estimo que si se actualiza un supuesto que escapa a la regla ge-

neral de improcedencia reconocida por esta Suprema Corte, puesto que, a mi parecer, si se perciben argumentos genuinos de invasión a sus competencias y, por lo tanto, no es procedente su sobreseimiento", argumentó Figueroa.

Por su parte, Batres señaló que las normas impugnadas no regulan el proceso electoral, sino aspectos administrativos del INE. "No regulan derechos político-electorales, etapas del proceso electoral, organización de elecciones ni medios de impugnación", por lo que no deben calificarse como materia electoral únicamente por su ubicación normativa.



◀ Por mayoría de seis votos contra tres, la Suprema Corte decidió sobreseer la controversia constitucional promovida por el Consejo General del INE, contra la reforma de octubre de 2024. Foto María Luisa Severiano

Desecha Corte controversia del INE

Sepultan reclamo por superpoderes

Afirman Ministros que no procede porque es una ley electoral

REFORMA / STAFF

La Suprema Corte de Justicia desechó ayer la controversia que el Instituto Nacional Electoral (INE) promovió en noviembre de 2024, para impugnar la reforma que permite a su presidenta designar directamente a los altos funcionarios del órgano.

Por seis votos contra tres, la Corte resolvió que la controversia, que promovió la entonces encargada de la Secretaría Ejecutiva del INE, no procede por tratarse de una ley en materia electoral.

La Corte, por tanto, no emitió pronunciamiento alguno sobre esta reforma, que permitió a la presidenta Guadalupe Taddei nombrar unilateralmente a los directores ejecutivos y titulares de unidades técnicas, sin tener que pasar por el Consejo General del INE.

Según la demanda, la reforma a los artículos 45 y 48 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) atentó contra la autonomía del órgano.

En la minoría, el Ministro Giovanni Figueroa afirmó que la controversia sí debió estudiarse, pues no se refiere exclusivamente a materia electoral.

El sufragio

Votación de los Ministros sobre la controversia del INE



Por desechar



Por estudiar el fondo



María Estela Ríos



Yasmín Esquivel



Sara Herrerías



Hugo Aguilar



Aristides Guerrero



Irving Espinoza



Giovanni Figueroa



Lenia Batres



Loretta Ortiz

“Reconocer que el Congreso puede intervenir sin control constitucional alguno en la forma en que un órgano constitucional autónomo organiza su vida interna, supone vaciar de contenido la autonomía que la Constitución le reconoce, reduciéndola a una declaración meramente formal y carente de eficacia jurídica. La autonomía no es solo para actos electorales, sino también la potestad de decidir sin injerencias externas como se integra su aparato administrativo”, afirmó.

El Ministro presidente Hugo Aguilar restó importancia al caso, diciendo que “ya fueron invalidados los artículos cuestionados en las anteriores acciones”, lo que Figueroa y Lenia Batres rechazaron por ser impreciso.

Cabe recordar que, en febrero de 2025, la anterior Corte discutió un proyecto que declaraba la invalidez,

por afectar la autonomía del INE y generar inseguridad jurídica, ya que algunos artículos de la LEGIPE que no fueron reformados parecen contradecir al 45.

En esa ocasión, las tres Ministras afines a Morena que siguen en la Corte votaron en contra, por lo que sólo hubo seis votos a favor del proyecto. Las acciones, promovidas por Movimiento Ciudadano y el PRI, fueron desestimadas y la Corte no hizo pronunciamiento sobre el artículo 45.

Las acciones sólo impugnaban la reforma al artículo 45 de la LEGIPE, mientras que la desechada ayer también cuestionaba el artículo 48, que faculta a la Junta General Ejecutiva –presidida por Taddei– para aprobar los acuerdos para la coordinación y ejecución de las actividades técnicas, administrativas y operativas del INE.